



OFICIO N° 93582
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.135°/372

VALPARAÍSO, 05 de febrero de 2025

El Diputado señor ANDRÉS GIORDANO SALAZAR, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las denuncias realizadas por trabajadores y trabajadoras del "Complejo Hospitalario San José", ubicado en la comuna de Independencia, en cuanto a la crisis estructural y condiciones insalubres en que se encontraría el recinto, detallando especialmente las fiscalizaciones aplicadas hasta la fecha, así como las medidas correctivas implementadas o planificadas al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 43324D2560CC4732



REF.: Solicita se oficie a la Seremi de Salud de la Región Metropolitana para que se pronuncie sobre denuncias de condiciones insalubres y crisis estructural en el Hospital San José.

04 de Febrero de 2025

PARA: H. D ERIC MARIANO AEDO JELDRES
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

DE: H. D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR

Andrés Giordano Salazar, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, 9A y 10 de la Ley N° 18.918 que establece la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, vengo en solicitar Ud. oficiar a la **Seremia de Salud de la Región Metropolitana**, a fin de que informe sobre lo siguiente

Tras una denuncia pública realizada por trabajadores y trabajadoras del Complejo Hospitalario San José, ubicado en la comuna de Independencia, se ha reportado la **presencia de un ratón en uno de los pabellones centrales de cirugía**, así como la existencia de **aguas servidas debido a fallas constantes en los ductos, particularmente en el área de esterilización**. Según información de prensa, la Seremi de Salud Metropolitana ha llevado a cabo una visita inspectiva para verificar estas denuncias.

Existen versiones contradictorias sobre el lugar exacto donde fue encontrado el roedor, ya que mientras los funcionarios denuncian su presencia en el pabellón central, desde el hospital afirman que fue en los pasillos. También se reporta que se realizó un aseo terminal, pero no hay certeza si fue en todo el pabellón o solo en la zona específica donde se encontró el ratón. Asimismo, hay dudas sobre si el plan de desratización está actualizado.

Desde la dirección del hospital se ha señalado que esta situación se debe a trabajos sanitarios estructurales en la vía pública, lo que habría provocado la migración de roedores al hospital. Sin embargo, los trabajadores insisten en que la institución debería contar con medidas para evitar este tipo de externalidades.

Además, el pasado 20 de enero, en la unidad de esterilización se produjo una rotura de cañerías que vertió aguas servidas, contaminando equipos quirúrgicos y otros insumos. Sumado a esto, se reportó la falla de una máquina "autoclave", utilizada para la esterilización del instrumental quirúrgico. No existe claridad sobre si el



hospital ha contratado servicios externos de esterilización para suplir esta falla, aspecto que debe ser informado.

Los arreglos derivados de esta situación significaron el corte del suministro de agua y la interrupción de la atención en el Centro de Diagnóstico Terapéutico (CDT), afectando directamente a los usuarios y pacientes.

Cabe señalar que estas denuncias no son aisladas, sino parte de **una crisis estructural y sostenida en el tiempo dentro del Hospital San José**. En mayo de 2023, esta diputación ofició a la Dirección del Complejo Hospitalario por deficiencias graves en infraestructura, equipamiento y condiciones laborales, afectando múltiples unidades, incluyendo Toma de Muestras, Unidad de Rehabilitación, Servicio de Alimentación y Nutrición, Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Trastornos Intensivos. En ese oficio se solicitó información sobre protocolos de mantención, cumplimiento de normativas y riesgos para la seguridad de pacientes y trabajadores.

Además, en enero de 2023, en una visita al servicio de urgencias del hospital, se constató una situación de colapso y hacinamiento crónico, con más de 70 atenciones diarias y pacientes hospitalizados en camillas por más de una semana debido a la falta de camas disponibles. También se registró la falta de equipamiento clave, como un resonador fuera de servicio desde 2022 y un único escáner en condiciones críticas.

Dado que los problemas denunciados persisten y han escalado hasta situaciones de riesgo sanitario como las actuales, se requiere respuesta urgente por parte de la Seremi de Salud Metropolitana sobre:

1. Resultados de la inspección realizada en el Hospital San José en relación con las denuncias recientes sobre condiciones sanitarias.
2. Medidas correctivas implementadas o planificadas para abordar las deficiencias estructurales y sanitarias detectadas.
3. Acciones de seguimiento y monitoreo que se llevarán a cabo para garantizar la salubridad y seguridad en el recinto hospitalario.
4. Plan de acción del Ministerio de Salud para atender la crisis estructural sostenida en el Hospital San José y dar cumplimiento a compromisos adquiridos con los trabajadores.
5. Información sobre la actualización y cumplimiento del plan de desratización del hospital.
6. Respuesta sobre la contratación o adquisición de servicios externos de esterilización para suplir la falla de la máquina autoclave.

El artículo 9 de la Ley N°18.918 señala que el destinatario de este oficio “deberá proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados”, por lo que, en virtud de dicha normativa, se delimita el objeto de este oficio a la solicitud de la información indicada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



FIRMA

H. D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.

